



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

20P. 2595 03

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 62/08, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN", el que se iniciara luego de la presentación realizada por el Ing. Héctor M. Czelada -quien lo hace como Representante Técnico de "ING° HECTOR M. CZELADA-ESTUDIOS DE INGENIERIA"-, en respuesta a la Nota F.E. N° 768/08 originada en el escrito que aquel presentara el 21 de noviembre de 2008, y a través de las cuales solicita la intervención de este organismo de control, a raíz de distintas situaciones por las que atravesaría la relación contractual de la empresa antes citada con el Instituto Provincial de Vivienda.

Expuesto el objeto de las presentaciones antes aludidas, cabe señalar que con motivo de las mismas se efectuaron dos requerimientos a la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Vivienda por Notas F.E. N° 802/08 (fs. 52) y N° 02/09 (fs. 54), los que fueron respondidos mediante las Notas N° 1978 Letra: IPV (P) (fs. 53) y N° 0029 LETRA: I.P.V. (P) de fs. 57 a la que se adjuntó la documentación de fs. 55/56 respectivamente, información y documentación que sumada a la arrojada por el presentante (fs. 8/51), me permite expedirme en estas actuaciones.

Y es a raíz de dicha información y documentación, que sin más, debo decir que lo que diera origen a estas actuaciones se encuentra debidamente encaminado en la vía administrativa.

En efecto, las diversas situaciones que originaran las presentaciones del Ing. Czelada, actualmente están a consideración de la Sra. Gobernadora quien debe resolver distintos Recursos de Alzada sobre el particular, ello luego de rechazarse en el ámbito del Instituto Provincial de Vivienda por Resoluciones I.P.V. N° 2237/08 (fs. 27/28), N° 2270/08 (fs. 18) y N° 2538/08 (fs. 55) los Recursos de Reconsideración interpuestos contra las Resoluciones I.P.V. N° 1834/08 (fs. 41/44), N° 1.844/08 (fs. 40) y N° 2229/08 (fs. 31/33) respectivamente.

Para finalizar, reitero, el asunto aquí abordado se encuentra adecuadamente encauzado en el ámbito correspondiente, razón por la cual sólo resta emitir el pertinente acto administrativo

2

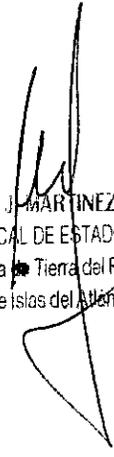
ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

que materialice la conclusión a la que se ha arribado, el que con copia certificada del presente deberá notificarse a la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Vivienda y al presentante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 03 /09.-

Ushuaia, 19 ENE. 2009


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur